



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°614-2022-GM-MPS

Chimbote, 22 de septiembre del 2022.

VISTO. –

El Informe N°001-2022-PEC-PROC05-2022-MPS-CS con fecha de recepción 22 de septiembre del 2022, mediante el presidente del comité selección solicita la aprobación del Proyecto de las bases administrativas para el procedimiento de la **PEC-PROC N°005-2022-MPS-1**, cuyo objeto de contratación es para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACION DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código IRI 2543725; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Ley N° 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Aprobadas las Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°068-2018-RCC/DE, N°084-2018-RCC/DE, N°007-2019-RCC/DE, N°081-2019-RCC/DE N°055- 2020-ARCC/DE, N°00064-2020-ARCC/DE.

Que, en el texto único ordenado de la Ley N° 30025 Ley de Contrataciones con el Estado, (LCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el art° 53 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF ha previsto diversos procedimientos de selección (licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa), por el cual las entidades públicas deberán realizar la determinación del procedimiento de selección en atención al objeto de contratación, la cuantía y los demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento.

Qué, mediante Informe N°001-2022-PEC-PROC05-2022-MPS-CS con fecha de recepción 22 de septiembre del 2022, mediante el presidente de comité de selección solicita la Aprobación del Proyecto de las Bases Administrativas para el **PEC-PROC N°005-2022-MPS-1**, cuyo objeto de contratación es para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACION DE LA I.E N°1648 CON**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°614-2022-GM-MPS

CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con código IRI 2543725, que procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por OSCE bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones, (Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidas por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación.

Página | 2

Qué, el art° 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°608-2022-GM-MPS de fecha 20 de setiembre del 2022, **se aprobó** el expediente de contratación para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código IRI 2543725, por el monto de **S/ 170,181.80 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 80/100 soles)**, que se encuentra incorporado el numeral referencial 162 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa. Asimismo en su **artículo segundo se designó al comité de selección**, para que se encargue de la conducción de la contratación del procedimiento de selección.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR BASES ADMINISTRATIVAS para el **PEC-PROC N°005-2022-MPS-1**, cuyo objeto de contratación es para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código IRI 2543725, por el monto de **S/ 170,181.80 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 80/100 soles)**, que se encuentra incorporado el numeral referencial 162 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas del **PEC-PROC N°005-2022-MPS-1**, cuyo objeto de contratación es para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código IRI 2543725, con código IRI 2542671; a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su trámite correspondiente.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°614-2022-GM-MPS

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR al comité de selección y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

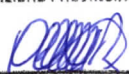
Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc
GAF
INTERESADOS (3)
GI
SGLP
GITIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL